



San Andrés, Isla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 0395 -21

Referencia: Pago por consignación

Visto el informe secretarial que antecede, se observa la solicitud del pago de depósito judicial por concepto de las acreencias laborales consignadas a órdenes del despacho por Inversiones Aguiar en favor del señor RIDER CHICO JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.623.763 Una vez consultado el sistema de administración de depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa la constitución del mencionado título N° 481030000080328, a favor del solicitante por valor de \$ 480.554, consignado por la empresa INVERSIONES AGUIAR PROFINO CARIBE identificada con NIT 827000851.

Colofón de lo anterior, el Despacho accederá a lo solicitado por el peticionario, en consecuencia se ordenará la entrega del depósito judicial referido.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 481030000080328 a nombre de RIDER CHICO JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.623.763 por valor de \$ 480.554, consignado por INVERSIONES AGUIAR PROFINO CARIBE identificado con NIT 827000851.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0081**, a las partes el anterior auto, hoy **20 DE OCTUBRE DE 2021** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt



Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ded90c8cacec0108d127235ef2300396e231d6e907d408f3d0a9555f8c94df29

Documento generado en 19/10/2021 03:10:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**